



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de marzo de 2007 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle un ejemplar del documento de exposición de conceptos para el debate público del Consejo de Seguridad sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular, la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El debate público del Consejo de Seguridad se celebrará el 28 de marzo de 2007.

(Firmado) Dumisani S. **Kumalo**
Embajador y Representante Permanente
de la República de Sudáfrica



Anexo de la carta de fecha 14 de marzo de 2007 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Documento de exposición de conceptos sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El 28 de marzo de 2007, la delegación de Sudáfrica dará comienzo a un debate temático en el Consejo de Seguridad para examinar la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Objetivo

1. En la reciente Cumbre de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba se recordó que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y se exhortó a las Naciones Unidas a examinar, en el contexto del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la posibilidad de financiar, mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por la Unión Africana o bajo su autoridad y con el consentimiento de las Naciones Unidas.
2. La delegación de Sudáfrica aprovechará que ocupa la Presidencia del Consejo para iniciar deliberaciones sobre la función singular que puede desempeñar el Consejo de Seguridad respecto de la relación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El objetivo de las deliberaciones es establecer un marco para intercambios futuros a ese respecto.

Antecedentes

3. El 9 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (resolución 49/57).
4. En abril de 2003, el Consejo de Seguridad celebró una reunión sobre “El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales”.
5. En 2004, el Consejo de Seguridad reconoció la importancia de la cooperación con las organizaciones regionales, cuando procediera, en dos declaraciones de la Presidencia: S/PRST/2004/27 y S/PRST/2004/44.
6. El 20 de julio de 2004, el Consejo de Seguridad se reunió para examinar la “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en los procesos de estabilización”. Los miembros recordaron que en los Artículos 52 y 53 de la Carta de las Naciones Unidas se definían la contribución de las organizaciones regionales al arreglo de controversias y la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (S/PRST/2004/27).

7. El 19 de diciembre de 2004, el Consejo de Seguridad, reunido en Nairobi, examinó la relación institucional entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, incluidos los esfuerzos colectivos para resolver los conflictos de África y promover la paz, el desarrollo y la estabilidad sostenibles (S/PRST/2004/44).

8. El Consejo de Seguridad ha acogido con satisfacción el Acta Constitutiva de la Unión Africana, acogió con satisfacción el establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y expresó su apoyo a la pronta ratificación del Protocolo de Paz y Seguridad por todos los Estados de África y al establecimiento de una Fuerza de Reserva Africana y un sistema de alerta temprana en África. Una vez concretadas, esas iniciativas contribuirían a mejorar la coordinación de los mecanismos regionales para promover la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en África, como se estipulaba en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) (S/PRST/2004/44).

9. El Consejo de Seguridad reconoció la importancia de afianzar la cooperación con la Unión Africana para contribuir a fomentar su capacidad para hacer frente a los problemas de seguridad colectiva, incluso mediante el establecimiento de un sistema de respuestas rápidas y apropiadas a las situaciones de crisis incipientes, y la elaboración de estrategias efectivas de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz (S/PRST/2004/44).

10. El Consejo de Seguridad acogió con particular beneplácito la función directiva que había asumido la Unión Africana en los esfuerzos por resolver las crisis en el continente africano y expresó su pleno apoyo a las iniciativas de paz dirigidas por la Unión Africana y por conducto de organizaciones subregionales como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y otros acuerdos regionales dedicados a la solución pacífica de controversias en África. El Consejo de Seguridad destacó la importancia de que se lo mantuviera plenamente informado, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas (S/PRST/2004/44).

11. El Consejo de Seguridad también acogió con beneplácito el afianzamiento de la cooperación práctica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, demostrado en los casos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS II) y la Misión Africana en Burundi (AMIB), para prestar apoyo a la Unión Africana y mejorar su gestión y su capacidad operacional en los ámbitos del mantenimiento y la consolidación de la paz (S/PRST/2004/44).

12. El Consejo de Seguridad invitó también al Secretario General a que examinara, en estrecha consulta con el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, nuevas formas de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, teniendo en cuenta especialmente el mandato ampliado y los nuevos órganos de la Unión Africana (S/PRST/2004/44).

13. En el Documento Final de la Cumbre Mundial también se reconoció la importante contribución de las organizaciones regionales a la paz y la seguridad internacionales y la importancia de forjar alianzas y arreglos previsibles entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y, a ese respecto se apoyó la elaboración y aplicación de un plan decenal de fomento de la capacidad con la Unión Africana.

Motivación básica

14. Los actuales problemas de paz y seguridad de que se ocupa la Unión Africana han suscitado nuevas interrogantes respecto de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana. Lo fundamental es llegar a un entendimiento sobre la forma de fortalecer la relación entre el Consejo de Seguridad, como órgano al que se ha conferido la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y las organizaciones regionales, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

15. Las organizaciones regionales desempeñan una función importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como se prevé en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Para mejorar la paz y la seguridad internacionales es importante que se forjen relaciones y arreglos estrechos y previsibles entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas. Las intervenciones de los grupos regionales tienen ventajas evidentes, como la proximidad a las zonas de conflicto.

16. La Unión Africana emprendió sus propias misiones en Burundi, Darfur y, recientemente, en Somalia. En algunos casos, las organizaciones subregionales como la CEDEAO también han desempeñado una función rectora en la solución de conflictos. En el caso de Burundi, la Unión Africana intervino en momentos en que no era posible que las Naciones Unidas desplegaran una misión de mantenimiento de la paz.

17. También ha ocurrido que las intervenciones de las Naciones Unidas han tardado más en alcanzar el nivel operacional, incluso después de haber sido autorizadas por el Consejo de Seguridad.

18. Además de desplegar fuerzas de mantenimiento de la paz, la Unión Africana ha dirigido varias actividades de establecimiento de la paz y mediación en el continente, por ejemplo, en Côte d'Ivoire y Uganda.

19. Todas esas actividades estaban orientadas directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

20. También se ha observado una interacción dinámica entre la Naciones Unidas y la Unión Africana puesto que algunas de las decisiones de la Unión a ese respecto se han tenido en cuenta en la labor del Consejo de Seguridad.

21. Sin embargo, la falta de recursos ha impedido que la Unión Africana tomara otras medidas, como se ha observado recientemente en el caso de Darfur.

22. Cuando la Unión Africana despliega tropas en una zona de conflicto, lo hace en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El desafío básico para el Consejo de Seguridad a ese respecto es cumplir con sus responsabilidades y obligaciones en esos casos.

El desafío para la seguridad colectiva

- ¿En qué medida debe reconocer el Consejo de Seguridad las decisiones adoptadas por los grupos regionales que complementan su labor?

- ¿En qué medida puede el Consejo de Seguridad incorporar los resultados de las deliberaciones de órganos como el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en sus propias decisiones?
 - ¿Cómo pueden las Naciones Unidas fortalecer el apoyo que prestan a las organizaciones regionales como la Unión Africana en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y qué entraña esto en términos prácticos?
 - ¿Existe la posibilidad de que las Naciones Unidas presten apoyo en mayor medida y en forma más directa a las organizaciones regionales?
 - ¿Qué otras formas de alianzas directas se podrían establecer entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales?
 - ¿Cómo se han aplicado las decisiones y recomendaciones anteriores del Consejo de Seguridad en esta esfera?
 - ¿Cuáles han sido los problemas y limitaciones que han dificultado la aplicación y cómo podrían superarse?
-